

DECRETO ALCALDICIO N° 2.871.-

LITUECHE, 31 de Diciembre del 2013

VISTOS:

Lo consagrado en el D.F.L. N° 302 – 19.321, de fecha 08 de Agosto de 1994, que fija la planta de la municipalidad de Litueche ; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo señalado en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

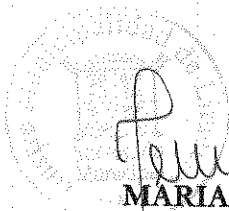
CONSIDERANDO:

- El artículo 30 de la ley N° 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades.
- Título profesional de “ARQUITECTO”
- Antecedentes señalado en el artículo 10° y 11° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

DECRETO:

- 1.- **NOMBRASE** a contar del 02 de enero del 2014 en el cargo de **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**, a don **ANDRÉS EDUARDO PÉREZ CORREA**, cedula de identidad N° 15.115.586-3, de profesión **ARQUITECTO**.-
- 2.- **DEJASE** establecido que el Administrador Municipal le corresponde el Grado 9° del escalafón Directivo de la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, según DFL N° 302-19321 del 10 de octubre de 1994.
- 3.- **IMPÚTENSE** Los gastos que demande lo dispuesto en el punto N° 2 al sub- titulo 21 gastos en personal del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **DEJESE**, sin efecto en todas sus partes, a contar de esta fecha el decreto Alcaldicio N° 2.622 del 06 de diciembre de 2012.
- 5.- **REMITASE** copia del presente decreto a la unidad de personal para su registro correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAH/MSOP/msop

Distribución:

- *Contraloría regional
- *Secretaría Municipal
- *Interesado
- *Administración y Finanzas

ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde